

**ACTA DE ABSOLUCION DE RECLAMOS DEL CONCURSO DE ASCENSO Y  
MÉRITOS PARA CONCURSO DE PLAZAS VACANTES DEL INR**


En el Distrito de Chorrillos, a los 09 días del mes de octubre del 2018, siendo las 02:00 p.m. horas en la Oficina de Personal, la Comisión se reúne para:

Absolver todos los reclamos interpuestos por los postulantes del Concurso Interino de Méritos para ascenso de TM- 2 a TM – 3, quedando como resultado final la absolución de los expedientes presentados a la Comisión.

Sobre los reclamos presentados por los postulantes:

- Lic. TM REYNA ORMEÑO JOSE RODOLFO
  - Lic. TO CHAPOÑAN CHAPOÑAN LUCY MERCEDES
  - Lic. TM JARA LOPEZ JANET GIOVANNA
  - Lic. TM GORDILLO SOTOMAYOR FLOR DE MARIA
  - Lic. TM ALARCON DELGADO JANINE.
- La Comisión mediante Acta acordó evaluar al postulante Lic. T.M. Moisés Guevara Romero, en la etapa de la entrevista personal, el día 05 de octubre a las 08:30 luego de considerar que estando de vacaciones llegó a las 08 horas por que no tenía conocimiento de la hora de entrevista, la cual aún no había sido publicada por tener que completar la revisión de legajos del personal administrativo, técnico y profesional; los resultados de aptitud de los profesionales TM se había completado el día anterior, estando apto para la siguiente fase; por lo que no corresponde la descalificación del postulante como se solicita en los diferentes expedientes de reclamo.
- La Comisión acordó evaluar al postulante al amparo del numeral 11) inciso 11.1 de la presente base "Los aspectos que no estén previstos en las bases, serán resueltos por la Comisión de Concurso, dejando constancia en el Acta de los acuerdos tomados y frente a dicha decisión no procederá recurso alguno".
- En relación al reclamo sobre la ausencia de veedores; el numeral 5 disposiciones generales, numeral 5.1, inciso k) establece "Los representantes de los gremios sindicales de los profesionales- técnicos y órgano de control institucional participarán en calidad de veedores en todas las etapas del proceso, para tal efecto deberán acreditarse ante la Presidenta de la Comisión para su participación. Esta Comisión no recepcionó ninguna acreditación de parte de los representantes de los gremios sindicales.
- En el momento de la entrevista personal ningún participante reclamó por la ausencia de los Veedores.

La Comisión por lo tanto declara que no son procedentes los reclamos efectuados por lo expuesto en las bases del concurso y no se ha infringido ningún numeral de la misma.

  
-----  
MC María E. Araujo Bazán  
Presidenta de la Comisión

  
-----  
CPC Oscar Bazalar Rivas  
Secretario de la Comisión

  
-----  
Abogada Socorro Muñoz Sánchez  
Miembro de la Comisión